



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 2619 /

QUILLÓN,

09 MAY 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°08 de fecha 13.04.2023, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/405 de fecha 17.04.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-54-COT23, de fecha 24.04.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la confección de 50 credenciales institucionales para personal municipal, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°08 emitida por el Depto. de RR.HH, dependiente de la Dirección de Adm. y Finanzas.

- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-54-COT23 de fecha 24.04.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MICRO GRAPER CHILE SPA 76.604.623-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados La cotización incluye 50 lanyards personalizados de 2cmX90cm argolla y mosqueton metálico, 50 portacredenciales transparente clip giratorio y 50 Credenciales pvc tamaño estándar. Despacho por chilexpress 3 en días hábiles. Contacto Jhonny Vasquez VIGENCIA: 25-05-2023	\$ 218.960 Monto total
MICRO ARGOLIDE SPA 77.071.105-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Estimados; se adjunta cotización con detalles, envió gratis, entrega 3 días hábiles una vez recibida OC. VIGENCIA: 24-05-2023	\$ 243.950 Monto total
GRANDE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A. 76.020.963-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados PORTA CREDENCIAL CLIP GIRATORIO TRANSPARENTE + LANYARD SUBLIMADO (100 UNIDADES CANTIDAD MINIMA A DISEÑAR) + TARJETA IMPRESA FULL COLOR ANVERSO Y REVERSO VIGENCIA: 24-05-2023	\$ 292.740 Monto total

- ~ Que, el proveedor **ARGOLIDE SPA**, cumple de mejor manera con las características solicitadas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **ARGOLIDE SPA, R.U.T.: 76.020.963-5**, por un monto de **\$292.740.-** (doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta pesos) impuesto incluido, por la confección de 50 credenciales institucionales para personal municipal.
2. **REGULARÍCESE**, autorización de emisión de orden de compra ID: 4352-46-AG23, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001.001 SP01, “**MATERIAL OFICINA**”, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

JAS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad